



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**Resolución Directoral Regional N° 000234**

TACNA, 14 FEB 2022

VISTO, el INFORME N° 038 - 2022-DGP-EES-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de febrero de 2022, otros documentos que acompañan y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el Capítulo III Régimen académico de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el Artículo 14, referente a la admisión a los programas de estudios, en parte del primer párrafo dice: "... el Gobierno Regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales", luego en el segundo párrafo indica: "Las convocatorias para la admisión a los programas de estudios son responsabilidad de cada IES y EEST. La metodología de admisión la define cada institución, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad. el caso de las EESP, el Ministerio de Educación establece los lineamientos para el desarrollo de los procesos de admisión en dichas instituciones, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad";

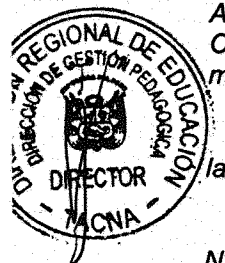
Que, en el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en el capítulo IV, referente a los procesos de admisión, Artículo 25 numeral 25.5. señala: "El proceso de admisión se regula en el Reglamento Institucional de cada IES y la EES, de acuerdo a los lineamientos académicos generales aprobados por el Minedu. Para el caso de la EESP, el proceso de admisión se regula en los lineamientos del proceso de admisión aprobados por el Minedu, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley";

Que, en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, en el Artículo 24 referente a la determinación de vacantes, en el numeral 24.2. señala: "El número de vacantes del IES y la EEST públicos es aprobado por la DRE o Educatec, según corresponda, bajo criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal, de acuerdo con lo establecido por la Ley y las normas que emite el MINEDU";

Que, la Resolución Ministerial N° 043-2022-MINEDU, se resuelve aprobar en el Artículo 1° la Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022, en el Compromiso 10 señala el registro oportuno de la matrícula de Educación Superior;

Que, mediante OFICIO N° 006-2022-DG-ESFAP-FL-TACNA, el Director General de la ESFAP "Francisco Laso", remite las vacantes para el proceso de admisión 2022;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través del Informe N° 038- 2022-EES-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, del Especialista en Educación Técnico Productiva y Educación Superior; visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y



De conformidad, a lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 00262-2021- GR./GOB.REG.TACNA, demás normas legales vigentes.

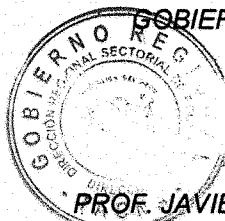
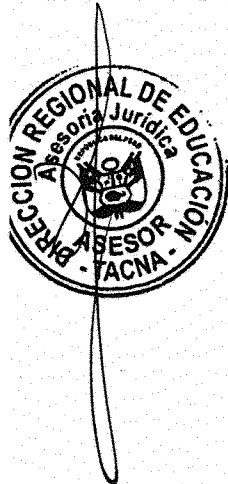
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR,** las vacantes para el proceso de admisión del año académico 2022, para la Escuela de Formación Artística Pública "Francisco Laso", según el siguiente detalle:

CARRERA PROFESIONAL	VACANTES PARA PROCESO ADMISIÓN 2022
Educación Artística: Artes Plásticas	20
Educación Artística: Música	22
Artista Profesional: Artes Plásticas	20
Artista Profesional: Danza	20
Artista Profesional: Música	22

**Artículo Segundo.- DISPONER,** que la Escuela de Formación Artística Pública "Francisco Laso", proceda a realizar la convocatoria de la admisión 2022.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR,** a los interesados el contenido de la presente Resolución.



**ORIGINAL FIRMADO**

**PROF. JAVIER FERNANDO LIRA LEVANO**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA  
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,  
para su conocimiento y fines.

Tacn. 14 FEB 2023



**DULIO MADUVE BERNABE**  
Especialista Administrativo II

JFL/DRET  
LFCN/DGP  
AHM/EES

**DISTRIBUCIÓN:**  
Dirección de Gestión Pedagógica-DRET  
Oficina de Informática de la DRET  
Oficina de RR.PP. y comunicaciones de la DRET

